

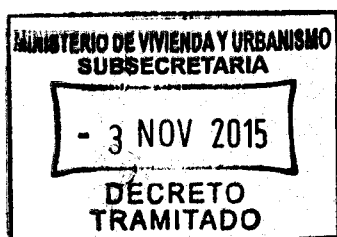


DISPONE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA EJECUTORIADA RECAIDA EN LOS AUTOS ROL N° 013868-06-2014, Y N° 013870-06-2014 CARATULADOS "MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES CONTRA SERVIU METROPOLITANO", SEGUIDOS ANTE EL PRIMER JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE LAS CONDES.

SANTIAGO, 03 NOV 2015

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

DECRETO EXENTO N° 241 /



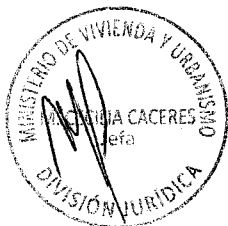
VISTO: Lo dispuesto en el artículo 69 de la ley N° 16.742, reemplazado por el artículo 186 de la ley N° 16.840 y reproducido por el artículo 65 del D.S. N° 355, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; el número 2.7. de la parte II del artículo 1° del D.S. N° 153, (V. y U.), de 1983, sustituido por la letra f) del artículo único del D.S. N° 91, (V. y U.), de 1994; la Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República, de 30 de octubre de 2008, especialmente lo dispuesto en la letra a) de su numeral 8.6 que dispone que quedarán exentos del trámite de toma de razón los decretos y resoluciones provenientes del cumplimiento de sentencias; y, las copias autorizadas de la sentencia ejecutoriada, recaídas en los autos Rol N N° 013868-06-2014, y Rol N° 013870-06-2014, caratulados "MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES CONTRA SERVIU METROPOLITANO", seguidos ante el Primer Juzgado de Policía Local de Las Condes, y

CONSIDERANDO:

Que el SERVIU Metropolitano ha sido condenado por el Primer Juzgado de Policía Local de Las Condes al pago de dos multas de 15 Unidades de Fomento cada una de ellas, por haber infringido el artículo 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones,

D E C R E T O :

1°.- El Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, pagará al Primer Juzgado de Policía Local de Las Condes, conforme a las sentencias ejecutoriadas cuyas copias autorizadas se acompañan, la suma equivalente en pesos, moneda



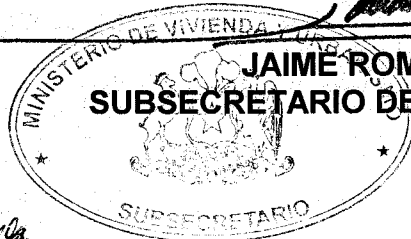
nacional de 30 Unidades de Fomento, depositando dicha suma en la cuenta corriente de dicho Juzgado.

2°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto al Subtítulo 26 Item 02 "Compensaciones por daños a Terceros y/o a la Propiedad" del presupuesto del SERVIU Metropolitano, vigente para el año 2015.

Anótese y notifíquese.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA


JAIMÉ ROMERO ALVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

MCCN/AMZA

TRANSCRIPCIONES:

PRIMER JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE LAS CONDES
SUBSECRETARIA
CONTRALORIA INTERNA MINVU
AUDITORIA INTERNA MINVU
DIVISION DE FINANZAS
DIVISION JURIDICA
SERVIU METROPOLITANO
SUBDIVISION JURIDICA SERVIU METROPOLITANO
SIAC
LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/g
OFICINA DE PARTES.


ALBERTO PEÑA CORTES

ABOGADO
MINISTRO DE FE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

